



58 Años
de historia
y de lucha

Sindicato de Educadores de Risaralda

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67
NIT: 891411456-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 18 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL EL SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA -SER CONVOCA A ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SER PERIODO 2025 – 2028. Y EL COMITÉ DE ETICA.

La Junta Directiva del Sindicato de Educadores de Risaralda – SER – en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el periodo de La Junta Directiva SER se venció en enero de 2025.
2. Que la XLII Asamblea General de Delegados realizada el 25 y 26 de abril de 2024, aprobó la realización de Elecciones de Junta Directiva.
3. Que es deber de la Junta Directiva del SER cumplir con los mandatos de la Asamblea General de Delegados.
4. Que la XLI Asamblea se estableció la elección del comité de ética de acuerdo con el capítulo XI artículo 59 de los estatutos del SER.

RESUELVE

Artículo 1º. Convocar al proceso eleccionario de la Junta Directiva SER para el día 26 de septiembre de 2025.

Artículo 2º. Que para llevar a cabo dicho proceso se establece el siguiente calendario:

- **Inscripciones:** Desde el 22 julio a las 08:00 am, hasta el 15 de agosto a las 06: 00 pm.
- **Modificación de listas:** Desde el 19 hasta el 22 de agosto, iniciando a las 8:00 am. Y termina a las 06:00 pm
- **Sorteo de listas:** El día 15 de agosto a las 06:30 pm., en el auditorio Gildardo Castaño Orozco del SER.
- **Elecciones:** Serán el día 26 de septiembre desde las 08:00 am, hasta las 04:00 pm. en todo el departamento de Risaralda.

Elaboró:  Diana Corrales



58 Años
de historia
y de lucha

Sindicato de Educadores de Risaralda

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67
NIT: 891411456-1

- **Escrutinio departamental:** A partir del cierre de las votaciones y de ser necesario recuento, este se realizará el 27 de septiembre en el Auditorio Gildardo Castaño Orozco del SER a las 9:00 am.

Artículo 3º. Serán requisitos para las inscripciones de las listas para la elección de la junta directiva los siguientes:

- Cada lista estará conformada hasta por once (11) integrantes, los cuales manifestarán su aceptación mediante escrito firmado con la respectiva copia del documento de identidad.
- Cada lista presentará su programa por escrito y en medio electrónico el cual no podrá exceder de dos cuartillas (dos hojas tamaño carta por una sola cara y en letra ARIAL 12, interlineado 1.5)
- Cada lista deberá presentar el nombre del representante ante el Comité de Garantías Electorales el cual no puede ser candidato en ninguna de las listas.
- Presentar una foto 3 x 4 fondo azul de quien encabeza la lista.

Los integrantes de las listas deben cumplir las condiciones que establecen el artículo 22 de los estatutos del SER.

(ARTÍCULO 22: para ser integrante de la Junta Directiva requieren las siguientes condiciones:

- a. Ser colombiano por nacimiento o adopción.*
- b. Ser afiliado a la organización sindical, con una antigüedad no menor a TRES (3) años.*
- c. Estar ejerciendo la docencia y/o ser trabajador de la educación pública o privada.*
- d. No haber sido sancionado disciplinaria o penalmente por delitos comunes.*
- e. Estar a paz y salvo con la organización sindical.*
- f. Haber ocupado previamente algún cargo dentro de la estructura sindical.*
- g. No estar afiliado con otras organizaciones sindicales.*
- h. No estar ocupando un cargo directivo en la subdirectiva CUT RISARALDA*
- i. Después de haber sido elegido por 1 o dos periodos en Junta Directiva, debe demostrar un mínimo 2 años de ejercicio de labor docente en el aula para postularse nuevamente.)*

Artículo 4º. Serán requisitos para las inscripciones de las listas para la elección del comité de ética los siguientes:

- Cada lista estará conformada hasta por 7 integrantes, los cuales manifestarán su aceptación mediante escrito firmado con la respectiva copia del documento de identidad.

Elaboró:  Diana Corrales





58 Años
de historia
y de lucha

Sindicato de Educadores de Risaralda

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67
NIT: 891411456-1

- El comité de garantías electorales será el mismo para las dos elecciones
- Presentar una foto 3 x 4 fondo azul de quien encabeza la lista.

Los integrantes de las listas deben cumplir las condiciones que establecen el capítulo XI de los estatutos del SER.

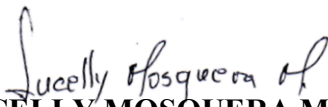
Parágrafo: la Junta Directiva del SER, mediante resolución, reglamentará todo lo relacionado con la mecánica electoral.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira a los 18 días del mes de julio de 2025.

JUNTA DIRECTIVA SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA


JORGE ARIEL CORREA GONZÁLEZ
Presidente


LUCELLY MOSQUERA MENA
Secretaria General

